

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Especifica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Especifica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

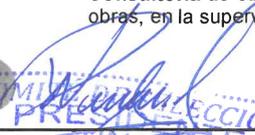
### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2023 -UNAT/CS PRIMERA CONVOCATORIA

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTOS CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO DEL DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA REGIÓN HUANCVELICA.

OCTUBRE 2023

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT 203

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

3

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

5  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMERO MIEMBRO  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

##### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

9  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

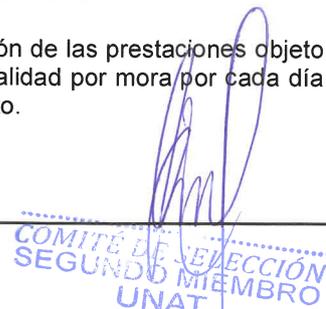
### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA  
DANIEL HERNANDEZ MORILLO  
RUC N° : 20601401836  
Domicilio legal : JR. BOLOGNESI N° 418 PAMPAS-TAYACAJA-HUANCAVELICA  
Teléfono: : 929892858  
Correo electrónico: : [logistica@gmail.com](mailto:logistica@gmail.com)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de:

ITEM I	contratación del Servicio de consultoría para la actualización del expediente técnico del proyecto creación del servicio de investigación experimental en el instituto de investigación de innovación y desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo del distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja Región Huancavelica.
ITEM II	contratación del Servicio de consultoría para la actualización del expediente técnico del proyecto creación de los servicios complementarios básicos de la dirección de bienestar universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo del distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja Región Huancavelica.

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a:

ITEM I	contratación del Servicio de consultoría para la actualización del expediente técnico del proyecto creación del servicio de investigación experimental en el instituto de investigación de innovación y desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo del distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja Región Huancavelica.	S/100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles)
ITEM II	contratación del Servicio de consultoría para la actualización del expediente técnico del proyecto creación de los servicios complementarios básicos de la dirección de bienestar universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo del distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja Región Huancavelica.	S/100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles)

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

**Para ambos ítems incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2023**

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles)	S/ 90,000.00 (noventa mil con 00/100 soles)	S/ 110,000.00 (ciento diez mil con 00/100 soles)

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato único N° 02 de fecha 20 de octubre del 2023

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos ordinarios

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

de 45 días calendario de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar ocho (08) soles:

Pagar en : BANCO DE LA NACION EN LA CUENTA N° 00-451-009214.

Recoger en : UNIDAD FORMULADORA, SITO EN JR. BOLOGNESI N° 416-418 PAMPAS TAYACAJA.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones,
- Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE
- Directivas de OSCE (VIGENTES)
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT



COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT



COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en soles Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i  
 PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
 Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i  
 c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80  
 c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

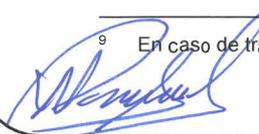
- N° de Cuenta : 00 451 010158  
 Banco : Banco de la nación  
 N° CCI<sup>9</sup> : 01845100045101015859

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 PRESIDENTE  
 UNAT

  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 PRIMER MIEMBRO  
 UNAT

  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 UNAT

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las*

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

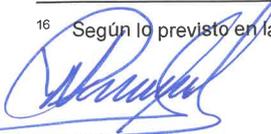
#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Jr. San Martín N° 459 - Pampas- Tayacaja- Huancavelica

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de la siguiente manera:

- ✓ A la aprobación y conformidad del entregable 01 80% del monto contratado.
- ✓ A la aprobación final con acto resolutorio de la actualización del expediente técnico 20% del monto contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la unidad ejecutora de inversiones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable N°01 según numeral 10.3.1 de los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la UNAT sito en Jr. San Martín N° 459 - Pampas- Tayacaja- Huancavelica.

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA ITEM I**



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNANDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION DE HUANCAYELICA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**1) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de los servicios de Consultoría para la actualización del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN DE HUANCAYELICA"

**2) ANTECEDENTES**

La UNAT viene gestionando la ejecución de sus proyectos considerados y priorizados en su Programación Multianual de Inversiones del presente año

La vigencia de los documentos equivalentes en la fase de ejecución:

para PI: Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

En ese sentido, con la finalidad de lograr uno de los objetivos priorizados es necesario contratar los servicios de un consultor para la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN DE HUANCAYELICA"

de código único (PMI) 2434091.

**3) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**3.1) UBICACIÓN:**

Región : Huancavelica  
Provincia : Tayacaja  
Distrito : Ahuaycha

**3.2) NOMBRE DEL PIP:**

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN DE HUANCAYELICA"

**3.3) CÓDIGO DEL PIP:**

CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2434091.

**3.4) NIVEL DE ESTUDIOS DE PREINVERSION**

A NIVEL DE PERFIL

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT





TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNANDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION DE HUANCAYELICA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

UBICACIÓN PROVINCIAL

UBICACIÓN DISTRITAL

UBICACIÓN DENTRO DEL DISTRITO



a. Acceso

El acceso al lugar del proyecto es mediante la carretera afirmada Huancayo – Pampas - Ahuaycha con un tiempo aproximado de viaje de 1 y 20 minutos aproximada y una distancia de 79 km.

b. Condición Climatológica

El proyecto en estudio se encuentra sobre una altitud promedio de 3264 msnm y posee un clima FRIGIDO, donde las masas de agua se van formando películas de hielo, la medida anual es de -3°C. entre los meses de Setiembre y abril.

4) FINALIDAD PÚBLICA

Cerrar las brechas de atención o necesidades de la población universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo (UNAT), que se esperan atender a través de la implementación de intervenciones públicas, en el marco del Presupuesto por Resultados, y así contribuir con la mejora en la calidad del gasto público.

5) OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

5.1) OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de consultoría especializada para la actualización del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE

  
COMITE DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITE DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITE DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



PLIEGOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA – DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN DE HUANCAYELICA\*

### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**INVESTIGACIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA – DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN DE HUANCAYELICA\***, enmarcado bajo los parámetros bajo los cuales fue declarado viable.

La actualización debe de estar orientado para la certificación de las normas 14,0001 de Gestión ambiental, 26,000 de Responsabilidad Social, 31,000 de Gestión de Riesgos, 27,000 de Seguridad de la Información y las NTP vigentes y actualizadas. La construcción comprende los siguientes componentes:

#### COMPONENTES DEL PROYECTO:

La Construcción del servicio de investigación experimental en el instituto de investigación de Innovación y desarrollo, se compone de 01 bloque de laboratorios, la altura proyectada de los niveles es 3.90 m el 1° piso y 3.90m el 2° piso, con un nivel de 7.80 m sobre la vía pública, todo ello encuadrada en un área de 677.50m<sup>2</sup> y 1050.50 de área verde y veredas en sus obras exteriores.

#### a) COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA

##### I. Bloque Laboratorios:

- **Primer nivel:** 01 laboratorio central, 04 gabinetes de investigación, 04 cabinas de bioseguridad, 01 cuarto de video vigilancia, 01 cuarto de tableros, 01 cuarto de motobomba, 01 depósito de tanques, 02 vestidores de varones, 02 vestidores de mujeres, 02 ambientes para cambios de botas, 02 baños varones, 02 baños mujeres, 02 duchas varones, 02 duchas mujeres, Hall, Pasadizo y Escalera.
- **Segundo nivel:** 01 Oficina del director, 01 secretaria, 01 sala de espera, 01 sala de reuniones, 01 sala de cómputo, 01 oficina para coordinador de proyectos, ambiente para archivos, 01 sala de conversatorio, 01 sala de lectura, 01 depósito de libros, 01 SS, HH de varones, 01 SS, HH de mujeres, 01 almacén, 01 kitchen y pasadizos.
- **Obras exteriores:** Rampas, veredas, sardineles y áreas verdes con iluminación.

#### b) COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Su importancia radica en que contribuye a la formación integral, a la calidad de vida, al desarrollo humano y a la construcción de comunidad, además de favorecer la permanencia de los estudiantes, a partir de un ambiente propicio para estar en la universidad.

##### I. Mobiliario:

Adquisición de conjunto de muebles, que sirven para facilitar los usos y actividades habituales en los distintos ambientes, como laboratorios, sala de cómputo, sala de lectura, oficinas, vestidores, SS, HH, consultorios, almacenes y depósitos.



25 COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

Página 4 de 11  
  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNANDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION DE HUANCAYELICA\*

**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

**II. Equipamiento:**

Equipamiento de las áreas que conforman el proyecto, adquiriendo un conjunto de instalaciones básicas necesarias para las distintas actividades a realizarse durante la etapa de operación del proyecto.

**5.2) OBJETIVO ESPECIFICO**

- Determinar la actualización del proyecto de inversión (PIP) para su ejecución.
- Contar con un estudio técnico a detalle para la buena ejecución del proyecto de Inversión pública.

**6) VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial para la contratación de Servicio de Consultoría de Obras para la actualización, es la suma de S/100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley.

**7) PLAZOS Y FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO**

**7.1) LUGAR**

La ejecución de la prestación del servicio se realizará en el terreno de la UNAT, destinado para el campus universitario del distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica.

La oficina que cuente el consultor en la provincia de Tayacaja, deberá presentar la identificación adecuada tanto en numeración, así como el nombre del proyecto, en ella se encontrarán los profesionales propuestos de acuerdo a su cronograma de intervención de trabajo.

**7.2) PLAZO**

El Plazo requerido para llevar a cabo la presente consultoría será de **CUARENTA Y CINCO (45) días** Calendarios, cuyo inicio será el día siguiente de suscribir el contrato, quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión por parte de la Evaluación de la actualización del expediente técnico y los plazos concedidos al Consultor para el levantamiento de las observaciones de los productos presentados.

**8) ESTRUCTURA DEL PERSONAL CLAVE PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.**

Cuadro 01:

"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJÁ DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA - TAYACAJA- HUANCAYELICA"			
	DENOMINACION	UND. MEDIDA	NECESIDAD
			CANT. (MES)
	ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO		
	EQUIPO DE SEGUIMIENTO TÉCNICO		
	JEFE DE PROYECTO	MES	1.5
	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	MES	1.25



*[Signature]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

*[Signature]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

*[Signature]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

28



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNANDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE ANAYACHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION DE HUANCAYELICA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	1.25
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	MES	0.75
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	MES	0.75
	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	MES	0.5
I	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		
	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	UND	1
	SERVICIO DE PLOTEO DE PLANOS	UND	602
	ALQUILER DE VEHICULO	DIA	10
II	BIENES DE CONSUMO		
	TONER PARA IMPRESORA	UND	2
	IMPRESORA LASER A COLORES	UND	1
III	MATERIALES DE ESCRITORIO		
	PAPEL BOND D/80 GR. T. A-4	MILLAR	12
	ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA, ANILLO Y SUJETADOR METALICO, CON BROCHE METALICO D/LOMO ANCHO T. OFICIO	UND	50
	MICAS	UND	602



9) SISTEMA DE CONTRATACION Y FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO

9.1) SISTEMA DE CONTRATACION

La prestación será por la Modalidad de Ejecución Presupuesta Indirecta, a sistema de contratación de suma alzada.

9.2) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

✓ Fuente De Financiamiento : Recursos determinados-Recursos ordinarios

10) ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

10.1) ACTIVIDADES

En la actualización del Expediente Técnico, el Consultor deberá desarrollar las siguientes actividades:

TRABAJO DE CAMPO

A fin de cumplir con los procedimientos dentro de las normas de seguridad, los trabajos en campo se deberán efectuar con personal especializados, y previo a su realización deberán comunicar a la Unidad Ejecutora de Inversiones respecto a las visitas que realizarán.

La información que levantará el Consultor, de los trabajos de campo sin ser estos limitativos, será la siguiente:

- Reconocimiento y visita del terreno y/o área donde se ejecutará el proyecto. o Recolección de información básica.

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



PLAZA DE REFERENCIA CONTINUACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE ARIAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN DE HUANCAYELICA

**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

- Tomas fotográficas del terreno y/o áreas existentes.
- Levantamiento topográfico al detalle, colocar in-situ y BM's, los cuales deben estar georeferenciados en unidades UTM.
- Toma de muestras para los estudios de suelos y diseños respectivos.
- Recolección de información para estudios de impacto ambiental, de ser el caso evaluará la información estadística mediante encuestas.
- Otras que se considere pertinente.

**TRABAJO DE GABINETE**

Sin ser limitativo, deberán ejecutarse las siguientes actividades:

- Presentar un plan de trabajo detallado de las actividades y su cronograma de actividades respectivo (a los 10 días calendarios de iniciado la consultoría)
- Planteamiento integral de la evaluación y/o actualización del proyecto.
- Elaboración de todos los planos como topográficos (planta, perfil longitudinal, secciones transversales), planos de arquitectura, Plano de estructuras proyectadas por separado y detallado de la actualización del Expediente Técnico.
- Elaboración de los componentes que integran un expediente técnico: Resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especiaciones técnicas, Ingeniería del proyecto, estudios o ensayos realizados, planilla de metrados, resumen de presupuesto, presupuesto por especialidad, análisis de costos unitarios, relación de insumos, relación de equipo mínimo, fórmula polinómica cálculo de flete, gastos generales, programación de obra, planos y anexos.
- Elaboración del Planteamiento del equipamiento de mobiliario y equipo a detalle de acuerdo a los ambientes propuestos y a las reglamentaciones actuales.
- Mantener reuniones de trabajo durante todo el proceso de la actualización con el área responsable a fin de evaluar permanentemente el avance.
- Subsanan las observaciones que pudiera realizar el área responsable de la supervisión y evaluación, estos plazos deben estar dentro del marco establecido en la ley y reglamento de contrataciones vigente.
- Otras que se considere pertinente.



**10.2) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Cuadro 03: (Se desarrolla dos entregables y un plazo de 45 días calendarios)

ITEM	DESCRIPCION	MES 01				MES 02				TOTAL
		1° SEM.	2° SEM.	3° SEM.	4° SEM.	1° SEM.	2° SEM.	3° SEM.	4° SEM.	
	ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	45 DIAS CALENDARIOS				EVALUACION	APROBACION CON ACTO RESOLUTIVO POR PARTE DE LA ENTIDAD			100.00%
1	ENTREGABLE 01 PRODUCTO FINAL									80.00%
2	APROBACION FINAL CON ACTO RESOLUTIVO									20.00%

CRONOGRAMA DE LA ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO

*[Signature]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

*[Signature]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

*[Signature]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

*[Handwritten mark]*



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNANDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE ANLAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION DE HUANCAYELICA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

10.3) PRODUCTOS O ENTREGABLES

La actualización será desarrollada por componentes según su tipología y lo señalado en el Expediente Técnico.

Los Productos para efectos de pagos, serán evaluados y aprobados por el evaluador de la Unidad Ejecutora de Inversiones, una vez aprobado el Consultor presentara la versión final a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su conformidad.

Los entregables serán desarrollados en los paquetes de programas: MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo, Programa para el diseño de Sismoresistente (ETABS, SAP, OTROS), Programa para el diseño de cimentación (SAFE, otros), MS Project los cronogramas, S10 presupuestos y los planos en el programa AUTOCAD. Se deberá entregar los DVD (Disco Versátil Digital) todos los archivos editables correspondientes al estudio.

El producto final una vez aprobado, el consultor deberá presentar 04 ejemplares (01 original y 03 copias), debidamente firmado por el Consultor y jefe del proyecto en todas sus hojas, así como cada profesional en su especialidad según corresponda (Item 1 del Artículo 14 del reglamento de la ley de contrataciones del estado).

10.3.1) ENTREGABLE 01: PRODUCTO FINAL: CONTENIDO MÍNIMO (45 días calendario)



PLAN DE TRABAJO

A los DIEZ (10) días calendario, contados desde el día siguiente del acta de entrega de terreno y del expediente técnico, el consultor presentará el Plan de trabajo con el siguiente contenido:

- ✓ Antecedentes
- ✓ Metas y objetivos a alcanzar
- ✓ Estructura detallada de trabajo
- ✓ Metodología y Marco Conceptual
- ✓ Línea de acciones para alcanzar las metas u objetivos (actividades)
- ✓ Equipo de Trabajo
- ✓ Cronograma de actividades calendarizado, mediante un diagrama de Gantt.
- ✓ Riesgos Advertidos
- ✓ Recursos financieros y no financieros a ser utilizados en el trabajo de campo y gabinete, para la obtención del producto
- ✓ Gestión de Comunicaciones y coordinación
- ✓ Otros que sean necesarios

El Jefe de Proyecto podrá ampliar o redefinir este conjunto de actividades en su Plan de Trabajo siempre y cuando ello se sustente adecuadamente para alcanzar la mejor calidad en el trabajo encomendado.

Se presentará en la inspección ocular:

- ✓ Informe Técnico de la Evaluación Integral, realizada a todo el terreno y sus recomendaciones debidamente sustentadas en el caso de existir discrepancias con las metas previstas del expediente técnico.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

Página 8 de 21  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNANDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE MALAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION DE ICA/CAJALIMA

### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- ✓ Asimismo, deberá presentar su equipo de trabajo, que serán los mismos que fueron presentados en la propuesta técnica en el proceso de adjudicación.

#### ACTUALIZACION DEL PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO, OTROS

- ✓ Memoria Descriptiva General
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos.  
Debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE, sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar (según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones).
- ✓ Estudio de Impacto Ambiental o Declaratoria de Impacto Ambiental, según corresponda y en aplicación a la normativa vigente.
- ✓ Estudio de análisis de riesgo
- ✓ Estudio de gestión de riesgos en la planificación de ejecución de la obra, según la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.
- ✓ Planos de Ubicación y Localización.
- ✓ Planos topográficos según levantamiento (Cortes longitudinales y transversales del terreno).
  - Planteamiento general del proyecto.
  - Planos de plantas, cortes, elevaciones y volumetría. (de ser el caso).
  - Planos de Secciones Transversales o Longitudinales. (de ser el caso)
  - Perspectivas en 3D que contemplen la volumetría nueva, cuya propuesta arquitectónica se integre al planteamiento urbanístico del campus universitario



#### CONSIDERACIONES GENERALES ACTUALIZADOS

- a) Resumen Ejecutivo
  - ✓ Nombre del proyecto
  - ✓ Ubicación
  - ✓ Objetivos
  - ✓ Descripción de metas físicas por componentes
  - ✓ Comparativo de metas entre Estudios de pre inversión Viable y Estudio Definitivo
  - ✓ Resumen del Presupuesto general
  - ✓ Plazo de ejecución
  - ✓ Modalidad de ejecución
  - ✓ Cronograma general de ejecución de obra
  - ✓ Entidad ejecutora
  - ✓ Otras que sean convenientes previa autorización del evaluador del Estudio Definitivo o Unidad Ejecutora de Inversiones
- b) Memoria Descriptiva General
  - ✓ Aspectos Generales
  - ✓ Antecedentes del proyecto
  - ✓ Ubicación Geográfica y Política
  - ✓ Descripción del área del estudio
  - ✓ Descripción de las localidades del área de intervenida
    - Condiciones Climatológicas

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVIDOR DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN DE HUANCAYELUGA.

### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Altitud de la zona de intervención
- Vías de acceso
- Actividades económicas y sociales
- ✓ Descripción técnica del proyecto
- ✓ Memoria Descriptiva de Arquitectura que contendrá el área del terreno, tipo de obra, cuadro de áreas, metas, tipo de acabados, obras exteriores entre otros, Memoria Descriptiva de la zona a intervenir.
- ✓ Memoria Descriptiva de Estructuras y memoria de cálculo de Estructuras
- ✓ Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas y memoria de cálculo
- ✓ Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias y memoria de cálculo
- ✓ Memoria Descriptiva sustentatoria de Seguridad, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros
- ✓ Normas aplicables
- ✓ Conclusiones sobre resultados del estudio de ingeniería
- ✓ Criterios de diseño para el desarrollo del proyecto
- ✓ Cuadro comparativo de metas físicas y presupuesto entre estudio de pre Inversión y estudio definitivo.
- ✓ Presupuesto general de Obra (por componentes)
- ✓ Plazo de Ejecución
- ✓ Modalidad de Ejecución
- ✓ Cronograma de actividades
- ✓ Entidad ejecutora
- ✓ Relación de profesionales que participaron en el proyecto



### COMPONENTE INFRAESTRUCTURA ACTUALIZADO

- a. Memoria descriptiva por especialidades (Según tipología de proyecto)
- b. Estudios del proyecto (Según tipología, complejidad, magnitud y necesidad del proyecto)
- Informes de estudios básicos, especializados y otros
  - Informe Topográfico:
    - I. Características del Estudio De Gabinete
      - Altimetría — Nivelación
      - Planimetría
      - Poligonal Electrónica
    - II. Resultados
      - Descripción de la zona o terreno
      - Área de Construcciones Definitivas
      - Área de Construcciones Provisionales
      - Límites y Linderos
      - Áreas y Perímetros
      - Coordenadas de Geo referenciación - UTM
    - III. Conclusiones y recomendaciones
    - IV. Anexos

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



PLAZAMOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE ANAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN DE HUANCAYELICA"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- o Panel Fotográfico.

*Nota: En los planos se deberán detallar los puntos de suministro de agua, energía eléctrica, telefonía, así como el punto de desagüe, etc. y así también las construcciones existentes del entorno del terreno indicando números de niveles y tipo de material de construcción.*

- Informe de estudio de suelos:

- o Objetivos y alcances
- o Aspectos generales
- o Ensayos de mecánica de suelos (según tipología y necesidad del proyecto) Resultado de los ensayos de suelos de laboratorio de institución garantizada
- o Conclusiones y recomendaciones (sobre el nivel freático, mejoramiento de suelos, tipo de cimentación, capacidad portante, coeficiente de balasto)
- o Perfiles estratigráficos
- o Descripción de la conformación del subsuelo del área de estudio
- o Plano de ubicación de calicatas
- o Panel fotográfico

- Informe de Evaluación de Impacto ambiental

- o Objetivos y alcances
- o Aspectos generales
- o Marco legal institucional
- o Descripción del proyecto
- o Diagnóstico ambiental actual
- o Diagnóstico del área de estudio y su ámbito de influencia
- o Identificación y evaluación de impacto ambiental
- o Plan de manejo ambiental
- o Costos ambientales

- Informe de Análisis de riesgo y vulnerabilidad en un contexto de Cambio Climático

- o Identificar Zonas de Vulnerabilidad y Riesgos de Desastres que puedan afectar el proyecto.
- o Análisis de PELIGRO y VULNERABILIDADES
- o Evaluación de Riesgo y propuesta de medidas de prevención y mitigación de Riesgo.
- o Diseño de indicadores de seguimiento

- Otros que regulara el proyecto por su tipología, complejidad, magnitud o necesidad.

c. Ingeniería del proyecto.

Se considerará el estudio del sistema de drenaje.

Se considerará el estudio del nivel de agua.

Se considerará el estudio de botaderos.

d. Especificaciones técnicas

Cada una de las partidas está organizada de la siguiente manera

- ✓ Definición de la partida
- ✓ Descripción del apartida
- ✓ Materiales a utilizar, controles y aceptación de los trabajos.
- ✓ Equipos



  
COMITE DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITE DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITE DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNANDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION DE HUANCAVELICA\*

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- ✓ Modo de ejecutar la partida
- ✓ Unidad de medida
- ✓ Medición y forma de pago
- e. **Planilla de Metrados**

La planilla de metrados deberá ser especificada y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución de la obra debiendo coincidir con las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas y de acuerdo al Reglamento Nacional de Metrados.
- f. **Presupuestos de obra actualizada (desarrollar para la ejecución de obras por Modalidad de CONTRATA O ADMINISTRACIÓN DIRECTA)**
  - ✓ **Presupuesto de obra actualizado**
    - Resumen de Presupuesto
    - Presupuesto de obra
    - Análisis de Costos unitarios (rendimiento según el clima y a la zona, precios de insumos propios de la zona y puesto en obra)
    - Relación de insumos necesarios para la ejecución de obra (mano de obra, materiales y equipos)
    - Relación de equipo mínimo
    - Cálculo de fórmula Polinómica.
    - Cálculos de fletes y medios de transporte de insumos de obra (materiales, equipos, herramientas, etc.)
  - ✓ **Desagregado de Costos Indirectos**
    - Gastos Generales Fijos
    - Gastos Generales Variables
    - Desagregado de Gastos de supervisión y liquidación.
    - Desagregado de gastos administrativos, etc.
- g. **Programación de obra**
  - ✓ Cronograma de programación de la Obra PERT-CPM, determinación de la ruta crítica.
  - ✓ Cronograma Valorizado de Avance mensual de ejecución de Obra.
  - ✓ Cronograma de adquisición de materiales.
- h. **Planos de ejecución de obra**
  - ✓ Planos para proyectos de edificaciones
    - Plano de Ubicación y localización
    - Plano topográfico (Planta, Perfiles longitudinales y secciones transversales)
    - Plano de trazo y replanteo
    - Plano de ejes y terrazas
    - Plano de la situación actual (Levantamiento arquitectónico) y de demolición. (De ser el caso)
    - Planos de planteamiento General (Planta, Corte y elevaciones)
    - Plano de tratamiento de áreas exteriores (ingresos, accesos, veredas, patios, áreas verdes, instalaciones sanitarias y eléctricas exteriores, etc.)
    - Plano de Arquitectura
      - Plano de Planta - distribución



COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL COMPONENTE TECNICO DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNANDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION DE HUANCUNELICA

### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Plano de Amueblamiento.
- Plano de cortes, elevaciones, coberturas, Plot Plan y Volumetría
- Plano de estructuras
  - Plano de cimentación
  - Plano de losas
  - Plano de Vigas
  - Estructuras Generales
  - Planos de detalles constructivos, etc.
- Plano de instalaciones sanitarias y detalles
- Plano de instalaciones eléctricas y detalles
- Plano de instalaciones especiales y detalles (De ser el caso)
- Planos de señalización y evacuación.
- ✓ Planos del proyecto para Obras civiles.
  - Planos Topográficos (Planos de planta, perfil longitudinal y secciones transversales)
  - Planos de explanaciones
  - Planteamiento (Planos de planta, perfil longitudinal y secciones transversales)
  - Plano de obras de arte. (Según corresponda)
  - Plano de detalles según corresponda.
  - Otros planos que sean necesarios según tipología y/o característica del proyecto.
  - PERSPECTIVA 3D: En lo que respecta a la presentación se incluirán perspectivas 3D, vistas interiores de los ambientes más importantes y vistas exteriores, en imagen JPG.



### COMPONENTE EQUIPOS Y MOBILIARIO ACTUALIZADO

- Equipos y mobiliarios
  - Memoria descriptiva
  - Especificaciones técnicas (Medidas y características específicas)
  - Catálogos del mobiliario propuesto
  - Cronograma de implementación.
  - Presupuesto
  - Planos a detalle del mobiliario y equipamiento.
  - Planos de distribución del mobiliario por niveles y para cada ambiente, con codificación por tipo y dimensión
  - Planos de distribución del equipamiento por niveles y para cada ambiente, con codificación por tipo y dimensión
  - Listado de claves usados en los planos.
  - Listado general del mobiliario, indicando cantidad de cada uno de los muebles
  - Listado general del equipamiento, indicando cantidad de cada uno de los equipos
  - Renders de ambientes con mobiliario y equipamiento (mínimo 10 fotografías).
  - Conclusiones y Recomendaciones.
  - Resumen del proyecto en diapositivas (POWER POINT).

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

Página 13 de 21

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

34

65



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNANDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE ANAYACHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION DE HUANCAYELICA\*

### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

#### ANEXOS

- Panel fotográfico de los trabajos realizados en campo.
- Anexos que involucren al estudio definitivo, como son cálculo de costos de mano de obra, maquinaria, cotizaciones (mínimo 02), etc.
- Estudio de pre inversión.
- Formato N° 01 de la DIRECTIVA N° 002-2017-EF/63.01 – INVIERTE.PE
- Formatos del INVIERTE.PE rellenos según corresponda: Formato N° 01 de la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01.

NOTA: La presentación del presente entregable se hará de forma digital, en sus archivos originales. Aquello documentos que, por su naturaleza, no son elaborados por el consultor, se presentarán escaneados en archivo PDF.

#### CONSOLIDADO FINAL

El consolidado final viene a ser la actualización integral del expediente técnico, que deberá estar desarrollado por componentes y especialidades, y deberá estar avalado en todas sus hojas por el jefe de proyecto y por cada especialidad que elaboró.

#### PRESENTACION FINAL

Luego de la actualización del Expediente Técnico tenga la aprobación correspondiente por parte del área usuaria, y haberse subsanado las observaciones planteadas (si es que las hubiere), el consultor presentará el Expediente Técnico Final, el cual contendrá, un original (01) más tres (03) copias originales y el archivo digital editable de la forma siguiente:

- ✓ Documentos escritos en papel bond color blanco, tamaño A4. La documentación deberá estar sellada y firmada por el profesional responsable y el representante legal de la firma Consultora en cada una de sus hojas.
- ✓ Planos presentados en papel bond lámina tamaño A1, sellados y firmados por el Profesional Responsable y el representante legal de la firma Consultora. Estos elementos serán presentados de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Se deberá entregar los DVD (Disco Versátil Digital) todos los archivos editables correspondientes al estudio.

#### 10.4) DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN

En cuanto a la forma de presentación solo se aceptarán los entregables que se presenten por mesa partes con las siguientes características:

- Para el caso del entregable:  
Entrega del CD o DVD, conteniendo el entregable correspondiente, debidamente rotulado con el número de entregable, nombre del proyecto y el código de este.
- Para el caso de la presentación final de la actualización del Expediente Técnico:
  - ✓ Foliación de expediente técnico  
El expediente técnico deberá presentarse debidamente foliado con foliador en todas sus hojas, incluido los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se



COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNANDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE MIJAYUDA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION DE HUANCAYBICA

### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Iniciará desde la primera hoja del primer tomo, de manera que la última hoja del último tomo, contenga la numeración de folios totales del expediente técnico.

✓ **Sobre los archivadores**

Los expedientes deberán ser presentados en archivadores plastificados de palanca de tomo ancho. Cada archivador deberá estar forrado con sus respectiva caratula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación.

✓ **Contenido máximo de archivadores**

El contenido máximo de folios por cada archivador será de 300 páginas, salvo cuando el límite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el Estudio de Mecánica de Suelos, o el Manual de Operación y Mantenimiento. En esos casos, estos documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo. Para el caso específico de los planos se deberá considerar, de preferencia un solo archivador con el contenido integral de los planos generales y de detalles. No siendo limitativo el uso de más archivadores para los planos, según la envergadura del proyecto.

**10.5) PROPIEDAD INTELECTUAL**

La documentación que se genere durante la actualización constituirá propiedad de la Entidad, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio sin consentimiento escrito de la Entidad.



**10.6) CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

**10.7) MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La Unidad Ejecutora de Inversiones, asumirá la responsabilidad de las labores de coordinación, supervisión y evaluación de los informes de avance de la actualización, quien presentará las observaciones, recomendaciones y aprobación correspondientes, al consultor encargado de elaborar la actualización del Expediente Técnico.

**10.8) FORMA DE PAGO Y PLAZOS DE ENTREGABLES**

Todos los pagos que se realice al Consultor se realizarán después de la conformidad respectiva. La forma de pago será:

✓ A la aprobación y conformidad del entregable 01: 30% del monto contratado

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

Página 15 de 21



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNADEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION DE HUANCAYELICA

### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- ✓ A la aprobación final con acto resolutorio de la actualización del expediente técnico: 20% del monto contratado

(\*) Los plazos para la evaluación, aprobación y la subsanación de observaciones serán de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La suma de los plazos de evaluación y de levantamiento de observaciones en ningún caso podrá ser mayor al plazo de elaboración de presentación de los entregables.

#### 10.9) RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

- ✓ La entidad deberá proporcionar copia del EXPEDIENTE TECNICO para la actualización correspondiente.

#### 10.10) NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES

- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 26572 Ley General de Arbitraje.
- ✓ Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Código Civil, en forma supletoria.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones
- ✓ Decreto supremo N°30-2019-VIVIENDA (06/11/2019)
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- ✓ Ley N° 1252 Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su D.S. N° 027-2017-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- ✓ Pautas metodológicas para la incorporación de gestión de riesgos en un contexto de cambio climatológico en los proyectos de inversión pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Ley N° 27446 del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento (Decreto Supremo N° 019-209-MINAM) y sus modificatorias (Decreto Legislativo N° 1078).
- ✓ Directiva N° 001-2010/MC "Procedimientos especiales para la implementación del Decreto Supremo NO 009-2009-ED" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-20-10 —MC. (CIRA)
- ✓ Directiva N°001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 54 y N° 60-2013-PCM" aprobado con Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC MC.
- ✓ Código Nacional de electricidad.
- ✓ Norma Técnica Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- ✓ Norma Técnica de Infraestructura para locales de Educación Superior NTIE 001-2015 enmarcada en la Resolución Viceministerial N° 017-2015 MINEDU
- ✓ Resolución N° 834-2012-ANR, Reglamento de Edificaciones para uso de Universidades



COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINALIS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE AHUYUEHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN DE HUANCAYELCA\*

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

11) REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL

Para ser considerados en los requisitos de calificación, no siendo acumulables.

11.1) PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor, es responsable del adecuado planeamiento, programación, ejecución y en general por la calidad técnica del expediente técnico y de la idoneidad del personal propuesto a su cargo; asimismo, el consultor deberá disponer que el personal que desarrolle las visitas y los trabajos de campo cuente con seguros contra accidentes personales.

El consultor mantendrá permanentemente coordinación con el área usuaria del proyecto e informará oportunamente respecto a posibles modificaciones que se planteen en la actualización del expediente técnico a fin de que este no altera los parámetros por los cuales fue declarado viable; asimismo, luego de la primera entrega de la actualización del Expediente Técnico levantará las observaciones que se deriven del trámite de obtención de la licencia de edificación a fin de presentar un Expediente Técnico que contenga posibles modificaciones luego de dicho trámite.

Debe cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Persona Natural o Jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado como Consultor de Obras en la Especialidad de Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines, como mínimo en categoría B o más.
- ✓ Se consideran consultorías de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, a los siguientes: elaboración de estudios definitivos o elaboración de expedientes técnicos de: Centros educativos de nivel inicial, primaria o secundaria, Institutos Tecnológicos Superiores, Centros y/o Locales Universitarios, Laboratorios, Facultades Universitarias, Auditorios, Centros de Salud.



12) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60% de participación.

13) PERFIL DEL PROFESIONAL

A fin de desarrollar la consultoría para la actualización del Expediente Técnico para la ejecución de obra e implementación del proyecto, y para lograr la obtención de la licencia de edificación; se requiere que el consultor cuente con un equipo de profesionales idóneos y habilitados en su respectivo colegio profesional, contando con los siguientes:

- 1- JEFE DE PROYECTO
- 2- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

Página 17 de 21  
  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION EXPERIMENTAL EN EL INSITUTO DE INVESTIGACION DE INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNANDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE AMLAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION DE HUANCAYELCA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- 3- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
- 4- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
- 5- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS
- 6- ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS

A- PERFIL DEL PROFESIONAL DEL EQUIPO TECNICO

1. **JEFE DE PROYECTO:** Ingeniero Civil o Arquitecto.

**Requisitos:**

Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en Consultorias de obras iguales o similares, contados a partir de la obtención de la colegiatura; habiéndose desempeñado como Consultor y/o jefe de proyecto, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2. **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:** Ingeniero Civil.

**Requisitos:**

Experiencia mínima de doce (12) meses en la elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, contados a partir de la obtención de la colegiatura; habiéndose desempeñado como Especialista en Estructuras o Especialista en Diseño de Estructuras, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

3. **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:** Arquitecto.

**Requisitos:**

Experiencia no menor de doce (12) meses en la elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, contados a partir de la obtención de la colegiatura; habiéndose desempeñado como Especialista en Arquitectura o Diseño Arquitectónico, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

4. **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:** Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.

**Requisitos:**

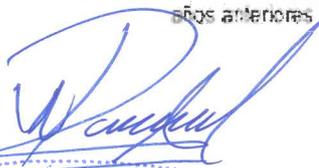
Experiencia no menor de doce (12) meses en la elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, contados a partir de la obtención de la colegiatura; habiéndose desempeñado como Especialista en Instalaciones Sanitarias, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

5. **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** Ingeniero Electricista o Mecánico Eléctrico.

**Requisitos:**

Experiencia mínima de doce (12) meses en la elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, contados a partir de la obtención de la colegiatura; habiéndose desempeñado como Consultor y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.



  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

Página 18 de 21  
  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO 'CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE INNOVACION Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNANDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE AMAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION DE HUANCAYELICA'

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**6. ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS:** Ingeniero Civil o Geólogo.

**Requisitos**

Experiencia mínima de doce (12) meses en la elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, contados a partir de la obtención de la colegiatura; habiéndose desempeñado como Especialista en Mecánica de Suelos, en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas del personal clave requerido como Especialista en Mecánica de Suelos.

**IMPORTANTE**

- ✓ La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- ✓ Los profesionales con que se presente el consultor no podrán tomar dos cargos en el proyecto, por lo que cada profesional es necesario para el desarrollo de la misma.
- ✓ Se consideran consultorías de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, a los siguientes: elaboración de estudios definitivos o elaboración de expedientes técnicos de: Centros educativos de nivel inicial, primaria o secundaria, Institutos Tecnológicos Superiores, Centros y/o Locales Universitarios, Laboratorios, Facultades Universitarias, Auditorios, Centros de Salud.

**14) RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONSULTOR**

El Consultor para que pueda brindar un buen servicio deberá contar con el siguiente equipo mínimo:

- ✓ 01 camioneta 4 x 4 doble cabina.
- ✓ 03 equipo de Computo (PC de escritorio).
- ✓ 03 impresora.
- ✓ 01 estación Total y 02 prismas (Certificado de calibración no mayor a 2 meses)
- ✓ 01 nivel Topográfica y 01 Mira (Certificado de calibración no mayor a 2 meses)
- ✓ 01 plotter.
- ✓ 01 cámara Digital

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra, los postores deberán presentar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, los mismos que no deben de ser de menor calidad a lo solicitado.

La disponibilidad de los equipos se podrá acreditar con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato.



COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

Página 18 de 21

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



REQUISITOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN DE HUANCAYELICA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

15) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL CONSULTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

NOTA:

- ✓ Para acreditar la experiencia del postor: Elaboración de expedientes técnicos y/o similares al objeto de la convocatoria, a los siguientes: elaboración de estudios definitivos o elaboración de expedientes técnicos de: Centros educativos de nivel inicial, primaria o secundaria, Institutos Tecnológicos Superiores, Centros y/o Locales Universitarios, Laboratorios, Facultades Universitarias, Auditorios, Centros de Salud.

16) PENALIDADES

Se aplicará de acuerdo al artículo 133°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además de esas, se considera las siguientes penalidades:

Cuadro 05:

N	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
1	<p><u>Penalidad por retraso</u></p> <p>En caso de retraso injustificado se aplicará la penalidad por cada día de retraso (aplicable para cada uno de los entregables del servicio).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los retrasos en la presentación de informes en los plazos contractuales.</li> <li>• La no subsanación o no aclaración de las observaciones formuladas en los plazos establecidos por el evaluador.</li> </ul>	<p>Penalidad Diaria= <math>0,10 \times</math> Monto contratado F x Plazo en días</p> <p>F= 0.25 para plazos mayores a 60 días o F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.</p>

Las penalidades serán hasta por un máximo equivalente al Diez por ciento (10%) del monto contractual, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD tendrá la potestad de resolver el contrato por incumplimiento a este.

Así mismo se menciona los mecanismos necesarios para la oportuna comunicación al consultor sobre alguna consulta u observación.

- ✓ Las notificaciones por correo electrónico realizadas por la Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones o Evaluador Responsable son válidas entre las partes y serán realizadas con 3 días de anticipación las cuales serán también comunicadas mediante llamadas telefónicas.



COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



REFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA - DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO EN EL DISTRITO DE HUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN DE HUANCAVELICA'

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

17) RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La conformidad de la recepción de la prestación por parte de la ENTIDAD no anula de su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, por lo que el Consultor, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios de los servicios prestados por un plazo no menos de cinco (5) años contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

Es responsabilidad del consultor absolver las consultas emitidas por parte de la Unidad de Ejecutora de Inversiones durante la ejecución del proyecto.

18) RESOLUCION DE CONTRATO

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el Artículo 36° de la LCE y los Artículos 165, 166 y 207 del RLCE.

19) SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes se sujetarán, según establecido en el artículo 223, 243, 244, 245 y 251 RLCE. Asimismo, para el caso de conciliación o arbitraje el contratista se deberá al ámbito de la jurisdicción de la provincia de Lima.

20) SUBCONTRATACION

Está prohibida la subcontratación de acuerdo al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

  
D. CESAR CARRERA MORALES  
DELEGADO EJECUTIVO DE INVERSIONES  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

ITEM II



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:  
"CREACION DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA - TAYACAJA- HUANCAMELICA"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

TERMINOS DE REFERENCIA

1) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de los servicios de Consultoría para la actualización del Expediente Técnico del proyecto:  
"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA - TAYACAJA- HUANCAMELICA".

2) ANTECEDENTES

La UNAT viene gestionando la ejecución de sus proyectos considerados y priorizados en su Programación Multianual de Inversiones del presente año.

La vigencia de los documentos equivalentes en la fase de ejecución:

para PT: Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

En ese sentido, con la finalidad de lograr uno de los objetivos priorizados es necesario contratar los servicios de un consultor para la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA - TAYACAJA- HUANCAMELICA".

De código único (PMI) 2350773.

3) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1) UBICACIÓN:

Región : Huancavelica  
Provincia : Tayacaja  
Distrito : Ahuaycha



3.2) NOMBRE DEL PIP:

"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA TAYACAJA- DEPARTAMENTO HUANCAMELICA".

3.3) CÓDIGO DEL PIP:

CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES : N° 2350773.

3.4) NIVEL DE ESTUDIOS DE PREINVERSION

A NIVEL DE PERFIL

3.5) FECHA DE DECLARACION DE VIABILIDAD

19 DE DICIEMBRE DE 2017. OTORGADO POR LA UNIDAD FORMULADORA-UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT





TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BASICOS DE LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA - TAYACAJA- HUANCAYELICA"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

UBICACIÓN DENTRO DEL DISTRITO



a. Acceso

El acceso al lugar del proyecto es mediante la carretera afirmada Huancayo - Pampas - Ahuaycha con un tiempo aproximado de viaje de 1 y 20 minutos aproximada y una distancia de 79 km.

b. Condición Climatológica

El proyecto en estudio se encuentra sobre una altitud promedio de 3264 msnm y posee un clima FRIGIDO, donde las masas de agua se van formando películas de hielo, la medida anual es de -3°C. entre los meses de Setiembre y abril.

4) FINALIDAD PÚBLICA

Cerrar las brechas de atención o necesidades de la población universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo (UNAT), que se esperan atender a través de la implementación de intervenciones públicas, en el marco del Presupuesto por Resultados, y así contribuir con la mejora en la calidad del gasto público.

5) OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

5.1) OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de consultoría para la actualización del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA - TAYACAJA- HUANCAYELICA", enmarcado bajo los parámetros bajo los cuales fue declarado viable.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BASICO DE LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO. DISTRITO DE ANAYCHA - TAYACAJA - HUANCAYELIC"

### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

La actualización debe de estar orientado para la certificación de las normas 14,0001 de Gestión ambiental, 26,000 de Responsabilidad Social, 31,000 de Gestión de Riesgos, 27,000 de Seguridad de la Información y las NTP vigentes y actualizadas. La construcción comprende los siguientes componentes.

#### COMPONENTES DEL PROYECTO:

El Proyecto se ha desarrollado, de acuerdo a las características del terreno, conservando los desniveles encontrados, para lo cual se plantea una solución arquitectónica con un conjunto de edificaciones ubicadas de acuerdo un esquema de funcionamiento racional y eficiente en conformidad con las normas vigentes de arquitectura educativa.

#### • COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA

La Construcción de servicios complementarios básicos de la dirección de bienestar universitario, se compone de 04 bloques, la altura proyectada de los niveles es 3.80 m el 1° piso y 3.05m el 2° piso, con un nivel de 7.35 m sobre la vía pública, todo ello encuadrada en un área de 2365.20m<sup>2</sup>.

##### a. Bloque A Comedor

- Primer nivel

Comedor

##### b. Bloque B SS.HHH.

- Primer nivel

SS.HH. y vestidor Mujeres, SS.HH. y vestidor Hombres, Almacén de limpieza, Oficina de nutrición y Pasadizos.

##### c. Bloque C Cocina

- Primer nivel

Cocina caliente, Despacho y servicio, Recojo y lavado de charolas, Cocina fría, Comedor de servicio, Lavado y Depósito, Almacén de frutas y verduras, Almacén de lácteos 01, Almacén de alimentos secos y granos, Almacén de carnes y Almacén de pescados y mariscos.

- Segundo nivel

Tanques de gas, Cuartos de temas, Cuartos de servicio, Almacén, Cultura y deporte.

##### d. Bloque D Oficinas

- Primer nivel

Sala de espera de enfermería, Enfermería tópico, Consultorio medicina general, SS.HH. hombres, SS.HH. mujeres, Consultorio de psicología, Consultorio de nutricionista, Laboratorio clínico toma de muestras y Consultorio odontológico.



  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BÁSICOS EN LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO. DISTRITO DE APAYTOMA - TAYACAJA - HUANCAYUECA"

### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSTIONES

- Segundo nivel

Oficina de asistencia social, Archivo, Oficina de transporte, oficina de becas y bolsa de trabajo, Oficina de comedor universitario, jefatura de bienestar universitario, sala de reuniones, SS.HH. hombres y SS.HH. mujeres

- COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Su importancia radica en que contribuye a la formación integral, a la calidad de vida, al desarrollo humano y a la construcción de comunidad, además de favorecer la permanencia de los estudiantes, a partir de un ambiente propicio para estar en la universidad.

#### MOBILIARIO

Adquisición de conjunto de muebles, que sirven para facilitar los usos y actividades habituales en los distintos ambientes, como cocina, comedor, oficinas, vestuarios, SS.HH., consultorios, almacenes y depósitos.

#### EQUIPAMIENTO

Equipamiento de las áreas que conforman el proyecto, adquiriendo un conjunto de instalaciones básicas necesarias para las distintas actividades a realizarse durante la etapa de operación del proyecto.

- COMPONENTE 03: CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y GESTIÓN DE SERVICIOS

En esta área se debe facilitar en cada persona el mejor conocimiento de sí mismo y de los miembros de la comunidad; fomentar su capacidad de relacionarse y comunicarse; desarrollar el sentido de pertenencia y compromiso individual con la institución y fortalecer las relaciones humanas dentro de ella para lograr una verdadera integración que redunde en beneficio del entorno social. Para ello se procurarán espacios físicos que propicien el encuentro de las personas y el aprovechamiento del tiempo libre; se estimulará el mejor desempeño dentro de la comunidad promoviendo el otorgamiento de incentivos a los mejores logros y realizaciones destacadas.

#### 5.2) OBJETIVO ESPECIFICO

- Determinar la actualización del proyecto de inversión (PIP) para su ejecución.
- Contar con un estudio técnico a detalle para la buena ejecución del proyecto de Inversión pública

#### B) VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para la contratación de Servicio de Consultoría de Obras para la actualización, es la suma de S/100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley.

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA - TAYACAJA- HUANCAYELICA"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

7) LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

7.1) LUGAR

La ejecución de la prestación del servicio se realizará en el terreno de la UNAT, destinado para el campus universitario del distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica.

La oficina que cuente el consultor en la provincia de Tayacaja, deberá presentar la identificación adecuada tanto en numeración, así como el nombre del proyecto, en ella se encontrarán los profesionales propuestos de acuerdo a su cronograma de intervención de trabajo.

7.2) PLAZO

El Plazo requerido para llevar a cabo la presente consultoría será de cuarenta y cinco (45) días Calendarios, cuyo inicio será al día siguiente de suscribir el contrato, quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión por parte de la Evaluación de la actualización del expediente técnico y los plazos concedidos al Consultor para el levantamiento de las observaciones de los productos presentados.

8) ESTRUCTURA DEL PERSONAL CLAVE PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Cuadro 01:

"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA - TAYACAJA- HUANCAYELICA"

DENOMINACION	UND. MEDIDA	NECESIDAD CANT. (MES)
ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO		
EQUIPO DE SEGUIMIENTO TECNICO		
JEFE DE PROYECTO	MES	1.5
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	MES	1.5
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	1.5
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	MES	1.00
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	MES	1.00
ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	MES	0.75
OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		
ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	UND	2.00
SERVICIO DE PLOTEO DE PLANOS	UND	802.00
ALQUILER DE VEHICULO	DIA	10.00

*[Firma]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

*[Firma]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

*[Firma]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BASADOS EN LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE ANKAYCHA - TAYACAJA, PIURA" / UNAT

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

B) BIENES DE CONSUMO			
	TONER PARA IMPRESORA	UND	2.00
	IMPRESORA LASER A COLORES	UND	1.00
C) MATERIALES DE ESCRITORIO			
	PAPEL BOND D/80 GR. 7: A-4	MILLAR	12
	ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA, ANILLO Y SUJETADOR METALICO, CON BROCHE METALICO D/COMO ANCHO T. OFICIO	UND	50
	MICAS	UND	602

9) SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO

9.1) SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación será por la Modalidad de Ejecución Presupuesta Indirecta, a sistema de contratación de suma alzada.

9.2) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

✓ Fuente De Financiamiento : Recursos determinados-Recursos ordinarios



10) ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

10.1) ACTIVIDADES

En la actualización del Expediente Técnico, el Consultor deberá desarrollar las siguientes actividades:

TRABAJO DE CAMPO

A fin de cumplir con los procedimientos dentro de las normas de seguridad, los trabajos en campo se deberán efectuar con personal especializados, y previo a su realización deberán comunicar a la Unidad Ejecutora de Inversiones respecto a las visitas que realizarán.

La información que levantará el Consultor, de los trabajos de campo sin ser estos limitativos, será la siguiente:

- Reconocimiento y visita del terreno y/o área donde se ejecutará el proyecto. o Recolección de información básica.
- Tomas fotográficas del terreno y/o áreas existentes.
- Levantamiento topográfico al detalle, colocar in-situ y BM's, los cuales deben estar georeferenciados en unidades UTM.
- Toma de muestras para los estudios de suelos y diseños respectivos.
- Recolección de información para estudios de impacto ambiental, de ser el caso evaluará la información estadística mediante encuestas.
- Otras que se considere pertinente.

TRABAJO DE GABINETE

Sin ser limitativo, deberán ejecutarse las siguientes actividades:

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

57



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: FORMACION DE LOS SEMASOS COMPLEMENTARIOS BASICOS DE LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO DISTRITO DE HUAYCHA - TAYACAJA - PERU/AYACAJA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Presentar un plan de trabajo detallado de las actividades y su cronograma de actividades respectivo (a los 10 días calendario de iniciado la consultoría)
- Planteamiento integral de la evaluación y/o actualización del proyecto.
- Elaboración de todos los planos como topográficos (planta, perfil longitudinal, secciones transversales), planos de arquitectura, Plano de estructuras proyectadas por separado y detallado de la actualización del Expediente Técnico.
- Elaboración de los componentes que integran un expediente técnico: Resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, ingeniería del proyecto, estudios o ensayos realizados, planilla de metrados, resumen de presupuesto, presupuesto por especialidad, análisis de costos unitarios, relación de insumos, relación de equipo mínimo, fórmula polinómica cálculo de flete, gastos generales, programación de obra, planos y anexos.
- Elaboración del Planteamiento del equipamiento de mobiliario y equipo a detalle de acuerdo a los ambientes propuestos y a las reglamentaciones actuales.
- Mantener reuniones de trabajo durante todo el proceso de la actualización con el área responsable a fin de evaluar permanentemente el avance.
- Subsanan las observaciones que pudiera realizar el área responsable de la supervisión y evaluación, estos plazos deben estar dentro del marco establecido en la ley y reglamento de contrataciones vigente.
- Otras que se considere pertinente.

10.2) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cuadro 03: (Se desarrolla dos entregables y un plazo de 45 días calendario)



CRONOGRAMA DE LA ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO

ITEM.	DESCRIPCION	MES 01				MES 02				TOTAL
		1º SEM	2º SEM	3º SEM	4º SEM	1º SEM	2º SEM	3º SEM	4º SEM	
	ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	45 DIAS CALENDARIOS						EVALUACION	APROBACION CON ACTO RESOLUTIVO POR PARTE DE LA ENTIDAD	100.00%
1	ENTREGABLE 01: PRODUCTO FINAL									85.00%
2	APROBACION FINAL CON ACTO RESOLUTIVO									20.00%

CRONOGRAMA DE LA ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO

10.3) PRODUCTOS O ENTREGABLES

La actualización será desarrollada por componentes según su tipología y lo señalado en el Expediente Técnico.

Los Productos para efectos de pagos, serán evaluados y aprobados por el evaluador de la Unidad Ejecutora de Inversiones, una vez aprobado el Consultor presentara la versión final a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su conformidad.

*[Signature]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

*[Signature]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

*[Signature]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BASADOS DE LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORELLO, DISTRITO DE ANAYACHA - TAYACAJA - HUANCABALLA"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Los entregables serán desarrollados en los paquetes de programas: MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo, Programa para el diseño de Sismoresistente (ETABS, SAP, OTROS), Programa para el diseño de cimentación (SAFE, otros), MS Project los cronogramas, S10 presupuestos y los planos en el programa AUTOCAD. Se deberá entregar los DVD (Disco Versátil Digital) todos los archivos editables correspondientes al estudio.

El producto final una vez aprobado, el consultor deberá presentar 04 ejemplares originales (01 original y 03 copias), debidamente firmado por el Consultor y jefe del proyecto en todas sus hojas, así como cada profesional en su especialidad según corresponda (Ítem 7 del Artículo 14 del reglamento de la ley de contrataciones del estado).

10.3.1) ENTREGABLE 01: PRODUCTO FINAL: CONTENIDO MÍNIMO (45 días calendario)

PLAN DE TRABAJO

A los DIEZ (10) días calendario, contados desde el día siguiente del acta de entrega de terreno y del expediente técnico, el consultor presentará el Plan de trabajo con el siguiente contenido:

- ✓ Antecedentes
- ✓ Metas y objetivos a alcanzar
- ✓ Estructura detallada de trabajo
- ✓ Metodología y Marco Conceptual
- ✓ Línea de acciones para alcanzar las metas u objetivos (actividades)
- ✓ Equipo de Trabajo
- ✓ Cronograma de actividades calendarizado, mediante un diagrama de Garitt.
- ✓ Riesgos Advertidos
- ✓ Recursos financieros y no financieros a ser utilizados en el trabajo de campo y gabinete, para la obtención del producto
- ✓ Gestión de Comunicaciones y coordinación
- ✓ Otros que sean necesarios



El Jefe de Proyecto podrá ampliar o redefinir este conjunto de actividades en su Plan de Trabajo siempre y cuando ello se sustente adecuadamente para alcanzar la mejor calidad en el trabajo encomendado.

Se presentará en la inspección ocular:

- ✓ Informe Técnico de la Evaluación Integral, realizada a todo el terreno y sus recomendaciones debidamente sustentadas en el caso de existir discrepancias con las metas previstas del expediente Técnico.
- ✓ Asimismo, deberá presentar su equipo de trabajo, que serán los mismos que fueron presentados en la propuesta técnica en el proceso de adjudicación.

ACTUALIZACION DEL PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO, OTROS

- ✓ Memoria Descriptiva General
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "RELACION DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BASICOS DE LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYENA - TAYACAJA - ILMUNICAYTICA"

### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE, sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar (según los establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones).
- ✓ Estudio de Impacto Ambiental o Declaratoria de Impacto Ambiental, según corresponda y en aplicación a la normativa vigente.
  - ✓ Estudio de análisis de riesgo
  - ✓ Estudio de gestión de riesgos en la planificación de ejecución de la obra, según la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CO.
  - ✓ Planos de Ubicación y Localización.
  - ✓ Planos topográficos según levantamiento (Cortes longitudinales y transversales del terreno).
    - Planteamiento general del proyecto.
    - Planos de plantas, cortes, elevaciones y volumetría. (de ser el caso)
    - Planos de Secciones Transversales o Longitudinales. (de ser el caso)
    - Perspectivas en 3D que contemplen la volumetría nueva, cuya propuesta arquitectónica se integre al planteamiento urbanístico del campus universitario

### CONSIDERACIONES GENERALES ACTUALIZADOS

- a) **Resumen Ejecutivo**
  - ✓ Nombre del proyecto
  - ✓ Ubicación
  - ✓ Objetivos
  - ✓ Descripción de metas físicas por componentes
  - ✓ Comparativo de metas entre Estudios de pre inversión Viable y Estudio Definitivo
  - ✓ Resumen del Presupuesto general
  - ✓ Plazo de ejecución
  - ✓ Modalidad de ejecución
  - ✓ Cronograma general de ejecución de obra
  - ✓ Entidad ejecutora
  - ✓ Otras que sean convenientes previa autorización del evaluador del Estudio Definitivo o Unidad Ejecutora de Inversiones
- b) **Memoria Descriptiva General**
  - ✓ Aspectos Generales
  - ✓ Antecedentes del proyecto
  - ✓ Ubicación Geográfica y Política
  - ✓ Descripción del área del estudio
  - ✓ Descripción de las localidades del área de intervenida
    - Condiciones Climatológicas
    - Altitud de la zona de intervención
    - Vías de acceso
    - Actividades económicas y sociales
  - ✓ Descripción técnica del proyecto



COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

Página 16 de 22



TERMINO DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CONTRACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO: DESPITO DE ANJAYOMA - TAYACAJA, HUACACHILA"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- ✓ Memoria Descriptiva de Arquitectura que contendrá el área del terreno, tipo de obra, cuadro de áreas, metas, tipo de acabados, obras exteriores entre otros, Memoria Descriptiva de la zona a intervenir.
- ✓ Memoria Descriptiva de Estructuras y memoria de cálculo de Estructuras
- ✓ Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas y memoria de cálculo
- ✓ Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias y memoria de cálculo
- ✓ Memoria Descriptiva sustentatoria de Seguridad, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros
- ✓ Normas aplicables
- ✓ Conclusiones sobre resultados del estudio de ingeniería
- ✓ Criterios de diseño para el desarrollo del proyecto
- ✓ Cuadro comparativo de metas físicas y presupuesto entre estudio de pre inversión y estudio definitivo.
- ✓ Presupuesto general de Obra (por componentes)
- ✓ Plazo de Ejecución
- ✓ Modalidad de Ejecución
- ✓ Cronograma de actividades
- ✓ Entidad ejecutora
- ✓ Relación de profesionales que participaron en el proyecto.



**COMPONENTE INFRAESTRUCTURA ACTUALIZADO**

- a. Memoria descriptiva por especialidades (Según tipología de proyecto)
- b. Estudios del proyecto (Según tipología, complejidad, magnitud y necesidad del proyecto)
- c. Informes de estudios básicos, especializados y otros

**Informe Topográfico:**

- I. Características del Estudio De Gabinete
  - o Altimetría — Nivelación
  - o Planimetría
  - o Poligonal Electrónica
- II. Resultados
  - o Descripción de la zona o terreno
  - o Área de Construcciones Definitivas
  - o Área de Construcciones Provisionales
  - o Límites y Linderos
  - o Áreas y Perímetros
  - o Coordenadas de Geo referenciación - UTM
- III. Conclusiones y recomendaciones
- IV. Anexos
  - o Panel Fotográfico.

*Nota: En los planos se deberán detallar los puntos de suministro de agua, energía eléctrica, telefonía, así como el punto de desagüe, etc. y así también las construcciones existentes del entorno del terreno indicando números de niveles y tipo de material de construcción.*

*[Signature]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

*[Signature]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

*[Signature]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BASICOS DE LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO, DISTRITO DE AYLAYONA - TAYACAJA - HUANCAYUECA"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Informe de estudio de suelos:
    - o Objetivos y alcances
    - o Aspectos generales
    - o Ensayos de mecánica de suelos (según tipología y necesidad del proyecto) Resultado de los ensayos de suelos de laboratorio de institución garantizada
    - o Conclusiones y recomendaciones (sobre el nivel freático, mejoramiento de suelos, tipo de cimentación, capacidad portante, coeficiente de balasto)
    - o Perfiles estratigráficos
    - o Descripción de la conformación del subsuelo del área de estudio
    - o Plano de ubicación de calicatas
    - o Panel fotográfico
  - Informe de Evaluación de impacto ambiental
    - o Objetivos y alcances
    - o Aspectos generales
    - o Marco legal institucional
    - o Descripción del proyecto
    - o Diagnóstico ambiental actual
    - o Diagnóstico del área de estudio y su ámbito de influencia
    - o Identificación y evaluación de impacto ambiental
    - o Plan de manejo ambiental
    - o Costos ambientales
  - Informe de Análisis de riesgo y vulnerabilidad en un contexto de Cambio Climatológico
    - o Identificar Zonas de Vulnerabilidad y Riesgos de Desastres que puedan afectar al proyecto.
    - o Análisis de PELIGRO y VULNERABILIDADES
    - o Evaluación de Riesgo y propuesta de medidas de prevención y mitigación de Riesgo.
    - o Diseño de indicadores de seguimiento.
  - Otros que regula el proyecto por su tipología, complejidad, magnitud o necesidad.
- c. Ingeniería del proyecto.  
Se considerará el estudio del sistema de drenaje.  
Se considerará el estudio del nivel de agua.  
Se considerará el estudio de botaderos.
- d. Especificaciones técnicas  
Cada una de las partidas está organizada de la siguiente manera
- ✓ Definición de la partida
  - ✓ Descripción del apartida
  - ✓ Materiales a utilizar, controles y aceptación de los trabajos.
  - ✓ Equipos
  - ✓ Modo de ejecutar la partida
  - ✓ Unidad de medida
  - ✓ Medición y forma de pago.



  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BASICOS DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION INVESTIGATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO, DISTRITO DE ARIAYOSA - TAYACAJA - HUANCABALLA"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**e. Planilla de Metrados**

La planilla de metrados deberá ser especificada y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución de la obra debiendo coincidir con las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas y de acuerdo al Reglamento Nacional de Metrados.

**f. Presupuestos de obra actualizada (desarrollar para la ejecución de obras por Modalidad de CONTRATA O ADMINISTRACIÓN DIRECTA)**

✓ Presupuesto de obra actualizado

- Resumen de Presupuesto
- Presupuesto de obra
- Análisis de Costos unitarios (rendimiento según el clima y a la zona, precios de insumos propios de la zona y puesto en obra)
- Relación de insumos necesarios para la ejecución de obra (mano de obra, materiales y equipos)
- Relación de equipo mínimo
- Cálculo de fórmula Polinómica.
- Cálculos de fletes y medios de transporte de insumos de obra (materiales, equipos, herramientas, etc.).

✓ Desagregado de Costos Indirectos

- Gastos Generales Fijos
- Gastos Generales Variables
- Desagregado de Gastos de supervisión y liquidación
- Desagregado de gastos administrativos, etc.



**g. Programación de obra**

- ✓ Cronograma de programación de la Obra PERT-CPM, determinación de la ruta crítica.
- ✓ Cronograma Valorizado de Avance mensual de ejecución de Obra.
- ✓ Cronograma de adquisición de materiales.

**h. Planos de ejecución de obra**

- ✓ Planos para proyectos de edificaciones
  - Plano de Ubicación y localización
  - Plano topográfico (Planta, Perfiles longitudinales y secciones transversales)
  - Plano de trazo y replanteo
  - Plano de ejes y terrazas
  - Plano de la situación actual (Levantamiento arquitectónico) y de demolición. (De ser el caso)
  - Planos de planteamiento General (Planta, Corte y elevaciones)
  - Plano de tratamiento de áreas exteriores (ingresos, accesos, veredas, patios, áreas verdes, instalaciones sanitarias y eléctricas exteriores, etc.)
  - Plano de Arquitectura
    - Plano de Planta - distribución
    - Plano de Amueblamiento
    - Plano de cortes, elevaciones, coberturas, Plot Plan y Volumetría
  - Plano de estructuras

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE HUAYDHA - TAYACAJA - HUANCAYELICA"

#### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Plano de cimentación
- Plano de losas
- Plano de Vigas
- Estructuras Generales
- Planos de detalles constructivos, etc.
- Plano de instalaciones sanitarias y detalles
- Plano de instalaciones eléctricas y detalles
- Plano de Instalaciones especiales y detalles (De ser el caso)
- Planos de señalización y evacuación.
- ✓ Planos del proyecto para Obras civiles.
  - Planos Topográficos (Planos de planta, perfil longitudinal y secciones transversales)
  - Planos de explanaciones
  - Planteamiento (Planos de planta, perfil longitudinal y secciones transversales)
  - Plano de obras de arte. (Según corresponda)
  - Plano de detalles según corresponda.
  - Otros planos que sean necesarios según tipología y/o característica del proyecto.
  - PERSPECTIVA 3D: En lo que respecta a la presentación se incluirán perspectivas 3D, vistas interiores de los ambientes más importantes y vistas exteriores, en Imagen JPG.

#### COMPONENTE EQUIPOS Y MOBILIARIO ACTUALIZADO

- Equipos y mobiliarios
  - Memoria descriptiva
  - Especificaciones técnicas (Medidas y características específicas)
  - Catálogos del mobiliario propuesto
  - Cronograma de implementación
  - Presupuesto
  - Planos a detalle del mobiliario y equipamiento.
  - Planos de distribución del mobiliario por niveles y para cada ambiente, con codificación por tipo y dimensión
  - Planos de distribución del equipamiento por niveles y para cada ambiente, con codificación por tipo y dimensión
  - Listado de claves usados en los planos.
  - Listado general del mobiliario, indicando cantidad de cada uno de los muebles
  - Listado general del equipamiento, indicando cantidad de cada uno de los equipos
  - Renders de ambientes con mobiliario y equipamiento (mínimo 10 fotografías).
  - Conclusiones y Recomendaciones.
  - Resumen del proyecto en dispositivas (POWER POINT).



#### COMPONENTE CAPACITACION, ASISTENCIA TECNICA Y GESTION DE SERVICIOS ACTUALIZADO

#### ANEXOS

- Panel fotográfico de los trabajos realizados en campo

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

Página 14 de 22



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CONTRATACION DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BASICOS DE LA ESPERANZA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO, DISTRITO DE AYACUCHA - TAYACAJA - INDIANAYACAJA

#### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Anexos que involucren al estudio definitivo, como son cálculo de costos de mano de obra, maquinaria, cotizaciones (mínimo 02), etc.
- Estudio de pre inversión.
- Formato N° 01 de la DIRECTIVA N° 002-2017-EF/63.01 – INVIERTE PE
- Formatos del INVIERTE.PE rellenados según corresponda: Formato N° 01 de la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01.

**NOTA:** La presentación del presente entregable se hará de forma digital editable, en sus archivos originales. Aquello documentos que, por su naturaleza, no son elaborados por el consultor, se presentarán escaneados en archivo PDF.

#### CONSOLIDADO FINAL

El consolidado final viene a ser la actualización integral del expediente técnico, que deberá estar desarrollado por componentes y especialidades, y deberá estar avalado en todas sus hojas por el jefe de proyecto y por cada especialidad que elaboró.

#### PRESENTACION FINAL

Luego de la actualización del Expediente Técnico tenga la aprobación correspondiente por parte del área usuaria, y haberse subsanado las observaciones planteadas (si es que las hubiere), el consultor presentará el Expediente Técnico Final, el cual contendrá, un original (01) más tres (03) copias originales y el archivo digital editable de la forma siguiente:

- ✓ Documentos escritos en papel bond color blanco, tamaño A4. La documentación deberá estar sellada y firmada por el profesional responsable y el representante legal de la firma Consultora en cada una de sus hojas.
- ✓ Planos presentados en papel bond lámina tamaño A1, sellados y firmados por el Profesional Responsable y el representante legal de la firma Consultora. Estos elementos serán presentados de acuerdo al formato establecido.

#### 10.4) DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN

En cuanto a la forma de presentación solo se aceptarán los entregables que se presenten por mesa parita con las siguientes características:

➤ Para el caso del entregable:

Entrega del CD o DVD, conteniendo el entregable correspondiente, debidamente rotulado con el número de entregable, nombre del proyecto y el código de esta.

➤ Para el caso de la presentación final del Expediente Técnico actualizado:

✓ Foliación de expediente técnico

El expediente técnico deberá presentarse debidamente foliado con foliador en todas sus hojas, incluido los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la primera hoja del primer tomo, de manera que la última hoja del último tomo, contenga la numeración de folios totales del expediente técnico



COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

Página 15 de 22

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINOS DE REFERENCIA CONTINUACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AYUATCHA - TAYACAJA - HUANCAYELICA"

### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

✓ **Sobre los archivadores**

Los expedientes deberán ser presentados en archivadores plastificados de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá estar forrado con sus respectiva caratula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación.

✓ **Contenido máximo de archivadores**

El contenido máximo de folios por cada archivador será de 300 páginas, salvo cuando el límite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el Estudio de Mecánica de Suelos, o el Manual de Operación y Mantenimiento. En esos casos, estos documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo. Para el caso específico de los planos se deberá considerar, de preferencia un solo archivador con el contenido Integral de los planos generales y de detalles. No siendo limitativo el uso de más archivadores para los planos, según la envergadura del proyecto.

#### 10.5) PROPIEDAD INTELECTUAL

La documentación que se genere durante la actualización constituirá propiedad de la Entidad, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio sin consentimiento escrito de la Entidad.

#### 10.6) CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

#### 10.7) MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Unidad Ejecutora de Inversiones, asumirá la responsabilidad de las labores de coordinación, supervisión y evaluación de los informes de avance de la actualización, quien presentará las observaciones, recomendaciones y aprobación correspondientes, al consultor encargado de elaborar la actualización del Expediente Técnico.

#### 10.8) FORMA DE PAGO Y PLAZOS DE ENTREGABLES

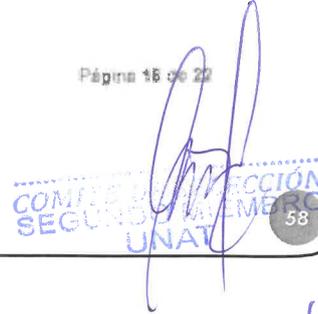
Todos los pagos que se realice al Consultor se realizarán después de la conformidad respectiva. La forma de pago será:

- ✓ A la aprobación y conformidad del entregable 01: 80% del monto contratado
- ✓ A la aprobación final con acto resolutivo de la actualización del expediente técnico: 20% del monto contratado

(\*) Los plazos para la evaluación, aprobación y la subsanación de observaciones serán de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE HUAYTOMA - TAYACAJA - HUANGAYELCA"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSTIONES

La suma de los plazos de evaluación y de levantamiento de observaciones en ningún caso podrá ser mayor al plazo de elaboración de presentación de los entregables.

10.9) RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

- ✓ La entidad deberá proporcionar copia del EXPEDIENTE TECNICO para la actualización correspondiente.

10.10) NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES

- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- ✓ Ley N° 26572 Ley General de Arbitraje.
- ✓ Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Código Civil, en forma supletoria.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones
- ✓ Norma Técnica E 031 "Aislamiento Sísmico" y la incorpora al Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- ✓ Ley N° 1252 Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su D.S. N° 027-2017-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- ✓ Pautas metodológicas para la incorporación de gestión de riesgos en un contexto de cambio climático en los proyectos de inversión pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Ley N° 27446 del sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento (Decreto Supremo N° 019-209-MINAM) y sus modificatorias (Decreto Legislativo N° 1078).
- ✓ Directiva N° 001-2010/MC "Procedimientos especiales para la implementación del Decreto Supremo NO 009-2009-ED" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-20 10 —MC. (CIRA)
- ✓ Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 54 y N° 60-2013-PCM" aprobado con Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC MC.
- ✓ Código Nacional de electricidad.
- ✓ Norma Técnica Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- ✓ Norma Técnica de Infraestructura para locales de Educación Superior NTIE 001-2015 enmarcada en la Resolución Viceministerial N° 017-2015 MINEDU
- ✓ Resolución N° 834-2012-ANR, Reglamento de Edificaciones para uso de Universidades



COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

Página 17 de 22

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TRÁMITE DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE NEJAYOMA - TAYACAJA - HUANCAYELICA"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

11) REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL

Para ser considerados en los requisitos de calificación, no siendo acumulables.

11.1) PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor, es responsable del adecuado planeamiento, programación, ejecución y en general por la calidad técnica del expediente técnico y de la idoneidad del personal propuesto a su cargo; asimismo, el consultor deberá disponer que el personal que desarrolle las visitas y los trabajos de campo cuente con seguros contra accidentes personales.

El consultor mantendrá permanentemente coordinación con el área usuaria del proyecto e informará oportunamente respecto a posibles modificaciones que se planteen en la actualización del expediente técnico a fin de que esta no altere los parámetros por los cuales fue declarado viable; asimismo, luego de la primera entrega de la actualización del Expediente Técnico levantará las observaciones que se deriven del trámite de obtención de la licencia de edificación a fin de presentar un Expediente Técnico que contenga posibles modificaciones luego de dicho trámite.

Debe cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Persona Natural o Jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado como Consultor de Obras en la Especialidad de Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines, como mínimo en categoría B o más.
- ✓ Se consideran consultorías de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, a los siguientes: elaboración de estudios definitivos o elaboración de expedientes técnicos de: Centros educativos de nivel inicial, primaria o secundaria, Institutos Tecnológicos Superiores, Centros y/o Locales Universitarios, Laboratorios, Facultades Universitarias, Auditorios, Centros de Salud.

12) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60% de participación.

13) PERFIL DEL PROFESIONAL

A fin de desarrollar la consultoría para la actualización del Expediente Técnico para la ejecución de obra e implementación del proyecto, y para lograr la obtención de la licencia de edificación, se requiere que el consultor cuente con un equipo de profesionales idóneos y habilitados en su respectivo colegio profesional, contando con los siguientes:

- 1- JEFE DE PROYECTO
- 2- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

46



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BASICOS DE LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA - TAYACAJA- HUANCABELICA"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- 3- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
- 4- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
- 5- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS
- 6- ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS

**A- PERFIL DEL PROFESIONAL DEL EQUIPO TECNICO**

**1. JEFE DE PROYECTO:** Ingeniero Civil o Arquitecto.

**Requisitos:**

Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en Consultorías de obras iguales o similares, contados a partir de la obtención de la colegiatura; habiéndose desempeñado como Consultor y/o jefe de proyecto, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta

**2. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:** Ingeniero Civil.

**Requisitos:**

Experiencia mínima de doce (12) meses en la elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, contados a partir de la obtención de la colegiatura; habiéndose desempeñado como Especialista en Estructuras o Especialista en Diseño de Estructuras, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

**3. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:** Arquitecto.

**Requisitos:**

Experiencia no menor de doce (12) meses en la elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, contados a partir de la obtención de la colegiatura; habiéndose desempeñado como Especialista en Arquitectura o Diseño Arquitectónico, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

**4. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:** Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.

**Requisitos:**

Experiencia no menor de doce (12) meses en la elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, contados a partir de la obtención de la colegiatura; habiéndose desempeñado como Especialista en Instalaciones Sanitarias, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

**5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** Ingeniero Electricista o Mecánico Eléctrico

**Requisitos:**

Experiencia mínima de doce (12) meses en la elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, contados a partir de la obtención de la colegiatura; habiéndose desempeñado como Consultor y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

**6. ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS:** Ingeniero Civil o Geólogo.

**Requisitos:**

Experiencia mínima de doce (12) meses en la elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, contados a partir de



  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

Página 18 de 22

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CITACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BÁSICOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO DISTRITO DE ANAYACORA - TAYACAJA - HUANCAYELICA"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

la obtención de la colegiatura, habiéndose desempeñado como Especialista en Mecánica de Suelos, en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas del personal clave requerido como Especialista en Mecánica de Suelos.

**IMPORTANTE**

- ✓ La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- ✓ Los profesionales con que se presente el consultor no podrán tomar dos cargos en el proyecto, por lo que cada profesional es necesario para el desarrollo de la misma.
- ✓ Se considerarán consultorías de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, a los siguientes: elaboración de estudios definitivos o elaboración de expedientes técnicos de: Centros educativos de nivel inicial, primaria o secundaria, Institutos Tecnológicos Superiores, Centros y/o Locales Universitarios, Laboratorios, Facultades Universitarias, Auditorios, Centros de Salud.

**14) RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONSULTOR**

El Consultor para que pueda brindar un buen servicio deberá contar con el siguiente equipo mínimo:

- ✓ 01 camioneta 4 x 4 doble cabina.
- ✓ 03 equipo de Cómputo (PC de escritorio).
- ✓ 03 impresora.
- ✓ 01 estación Total y 02 prismas (Certificado de calibración no mayor a 2 meses)
- ✓ 01 nivel Topográfico y 01 Mira (Certificado de calibración no mayor a 2 meses).
- ✓ 01 plotter.
- ✓ 01 cámara Digital

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra, los postores deberán presentar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, los mismos que no deben de ser de menor calidad a lo solicitado.

La disponibilidad de los equipos se podrá acreditar con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato.



**15) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL CONSULTOR**

El postor debe Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BASICOS DE LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO, DISTRITO DE ARIAYCHA - TAYACAJA HUANCAYELICA"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**NOTA:**

- ✓ Para acreditar la experiencia del postor. Elaboración de expedientes técnicos y/o similares al objeto de la convocatoria, a los siguientes: elaboración de estudios definitivos o elaboración de expedientes técnicos de: Centros educativos de nivel inicial, primaria o secundaria, Institutos Tecnológicos Superiores, Centros y/o Locales Universitarios, Laboratorios, Facultades Universitarias, Auditorios, Centros de Salud.

**16) PENALIDADES**

Se aplicará de acuerdo al artículo 133°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además de esas, se considera las siguientes penalidades:

**Cuadro 05:**

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
1	<p><b>Penalidad por retraso</b></p> <p>En caso de retraso injustificado se aplicará la penalidad por cada día de retraso (aplicable para cada uno de los entregables del servicio).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los retrasos en la presentación de informes en los plazos contractuales.</li> <li>• La no subsanación o no aclaración de las observaciones formuladas en los plazos establecidos por el evaluador.</li> </ul>	<p><b>Penalidad Diaria = <math>0.10 \times \text{Monto contratado}</math></b></p> <p><b>F x Plazo en días</b></p> <p>F= 0.25 para plazos mayores a 60 días o</p> <p>F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.</p>

Las penalidades serán hasta por un máximo equivalente al Diez por ciento (10%) del monto contractual, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD tendrá la potestad de resolver el contrato por incumplimiento a este.

Así mismo se menciona los mecanismos necesarios para la oportuna comunicación al consultor sobre alguna consulta u observación.

- ✓ Las notificaciones por correo electrónico realizadas por la Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones o Evaluador Responsable son válidas entre las partes y serán realizadas con 3 días de anticipación las cuales serán también comunicadas mediante llamadas telefónicas.

**17) RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la recepción de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva de su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, por lo que el Consultor, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios de los servicios prestados por un plazo no menos de cinco (5) años contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.



*[Handwritten Signature]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

*[Handwritten Signature]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

*[Handwritten Signature]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT



TERMINUS DE REFERENCIA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS BÁSICOS DE LA COMPOSICIÓN DE BIENESTAR EMPLEATARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AYHUYCHA - TAYACAJA - HUANCABALCA"

**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Es responsabilidad del consultor absolver las consultas emitidas por parte de la Unidad de Ejecutora de Inversiones durante la ejecución del proyecto.

**18) RESOLUCION DE CONTRATO**

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el Artículo 36° de la LCE y los Artículos 165, 166 y 207 del RLCE.

**19) SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes se resolverán, según establecido en el artículo 223, 243, 244, 245 y 251 RLCE. Asimismo, para el caso de conciliación o arbitraje el contratista se deberá al ámbito de la jurisdicción de la provincia de Lima.

**20) SUBCONTRATACION**

Está prohibida la subcontratación de acuerdo el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (PARA ITEM I Y II)**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, en la especialidad de Consultoría de obras urbanas edificaciones y afines – Categoría B o Superior.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>

*[Signature]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

*[Signature]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

*[Signature]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de Registro Nacional de Proveedores - RNP</p>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

- JEFE DE PROYECTO:** Ingeniero Civil o Arquitecto.
- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:** Ingeniero Civil.
- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:** Arquitecto.
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:** Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** Ingeniero Electricista o Mecánico Eléctrico
- ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS:** Ingeniero Civil o Geólogo.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

- JEFE DE PROYECTO:** Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado  
**Requisitos:**  
 Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en Consultorías de obras iguales o similares, contados a partir de la obtención de la colegiatura; habiéndose desempeñado como Consultor y/o jefe de proyecto, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta
- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:** Ingeniero Civil. colegiado y habilitado  
**Requisitos**  
 Experiencia mínima de doce (12) meses en la elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, contados a partir de la obtención de la colegiatura; habiéndose desempeñado como Especialista en Estructuras o Especialista en Diseño de Estructuras, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:** Arquitecto. colegiado y habilitado  
**Requisitos**  
 Experiencia no menor de doce (12) meses en la elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la

  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 PRESIDENTE  
 UNAT

  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 PRIMER MIEMBRO  
 UNAT

  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 UNAT

convocatoria, contados a partir de la obtención de la colegiatura; habiéndose desempeñado como Especialista en Arquitectura o Diseño Arquitectónico, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- 4. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:** Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. colegiado y habilitado

**Requisitos**

Experiencia no menor de doce (12) meses en la elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, contados a partir de la obtención de la colegiatura; habiéndose desempeñado como Especialista en Instalaciones Sanitarias, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- 5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** Ingeniero Electricista o Mecánico Eléctrico colegiado y habilitado

**Requisitos**

Experiencia mínima de doce (12) meses en la elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, contados a partir de la obtención de la colegiatura; habiéndose desempeñado como Consultor y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas, en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- 6. ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS:** Ingeniero Civil o Geólogo. colegiado y habilitado

**Requisitos**

Experiencia mínima de doce (12) meses en la elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, contados a partir de la obtención de la colegiatura; habiéndose desempeñado como Especialista en Mecánica de Suelos, en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas del personal clave requerido como Especialista en Mecánica de Suelos.

**IMPORTANTE**

- ✓ **La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.**
- ✓ **Los profesionales con que se presente el consultor no podrán tomar dos cargos en el proyecto, por lo que cada profesional es necesario para el desarrollo de la misma.**
- ✓ **Se consideran consultorías de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios definitivos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, a los siguientes: elaboración de estudios definitivos o elaboración de expedientes técnicos de: Centros educativos de nivel inicial, primaria o secundaria, Institutos Tecnológicos Superiores, Centros y/o Locales Universitarios.**

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

<p><b><u>Laboratorios, Facultades Universitarias, Auditorios, Centros de Salud.</u></b></p>
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Consultor para que pueda brindar un buen servicio deberá contar con el siguiente equipo mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 01 camioneta 4 x 4 doble cabina.</li> <li>✓ 03 equipo de Cómputo (PC de escritorio).</li> <li>✓ 03 impresora.</li> <li>✓ 01 estación Total y 02 prismas (Certificado de calibración no mayor a 2 meses)</li> <li>✓ 01 nivel Topográfico y 01 Mira (Certificado de calibración no mayor a 2 meses).</li> <li>✓ 01 plotter.</li> <li>✓ 01 cámara Digital</li> </ul> <p>Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra, los postores deberán presentar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, los mismos que no deben de ser de menor calidad a lo solicitado.</p> <p>La disponibilidad de los equipos se podrá acreditar con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL de la contratación (para cada ítem), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p style="text-align: right;">✓ <b><u>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Para acreditar la experiencia del postor: Elaboración de expedientes técnicos y/o similares al objeto de</u></b></p>

  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 PRESIDENTE  
 UNAT

  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 PRIMER MIEMBRO  
 UNAT

  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 UNAT

**la convocatoria, a los siguientes: elaboración de estudios definitivos o elaboración de expedientes técnicos de: Centros educativos de nivel inicial, primaria o secundaria, Institutos Tecnológicos Superiores, Centros y/o Locales Universitarios, Laboratorios, Facultades Universitarias, Auditorios, Centros de Salud.**

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT**

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT**

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT**

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos) (PARA CADA ITEM)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>70 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.9 veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= 2.9<sup>19</sup></b> veces el valor referencial: <b>70 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 2.4</b> veces el valor referencial y <b>&lt; 2.9</b> veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 2.0<sup>20</sup></b> veces el valor referencial y <b>&lt; 2.4</b> veces el valor referencial: <b>50 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>30 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>1. PLAN DE TRABAJO:</b> En este rubro se detallará el procedimiento de realización de las actividades establecidas en los Términos de Referencia a lo largo de la elaboración del expediente técnico, definiendo la estrategia de gradualidad del esfuerzo técnico en el análisis técnico a considerar durante el desarrollo del proyecto.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[30] puntos</b></p> <p>desarrolla la metodología que sustente la oferta con los siguientes factores:</p>

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>19</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>20</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

*[Firma]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

*[Firma]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

*[Firma]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>2. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD:</b> En este rubro se detallará el organigrama estructural, nominal y funcional del personal clave que participará en la elaboración del expediente técnico, en concordancia con el conjunto de actividades sistemáticas que la consultora implementará para asegurar la calidad de la información presentada a través de los diferentes informes establecidos en los Términos de Referencia.</p> <p><b>3. PROGRAMACIÓN:</b> En este rubro se desarrollará la programación secuencial de todas las actividades previstas en los Términos de Referencia, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización del personal y equipo que participará durante el desarrollo del expediente técnico, detallando, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación de actividades previas, durante y después de la realización del servicio.</li> <li>• Utilización de recursos (personal y equipo).</li> <li>• Programación Gantt, (PERT-CPM) de actividades.</li> </ul> <p><b>4. PLANTEAMIENTOS PARA LA MEJORA DEL ESTUDIO DEFINITIVO:</b> En este rubro se desarrollará planteamientos de acuerdo a las características del proyecto para una mejora del expediente técnico, detallando, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas que variaron desde la fecha aprobación hasta la actualidad concerniente a la elaboración del expediente técnico.</li> <li>• Planteamientos de cimentación de acuerdo a las características del proyecto.</li> <li>• Sistema de mitigación de daños a terceros (estructuras colindantes).</li> </ul> <p>La metodología que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será calificada.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta</p>	<p><b>Factor 1:</b> 7 puntos <b>Factor 2:</b> 7 puntos <b>Factor 3:</b> 8 puntos <b>Factor 4:</b> 8 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta con ninguno de los factores</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT



COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

**CAPÍTULO V**



COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



*[Firma]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

*[Firma]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

*[Firma]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT 32

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>22</sup>**

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>23</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>22</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>23</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

**CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

**Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

**Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.**

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último*

párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del

*[Firma]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

*[Firma]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

*[Firma]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

	las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>24</sup>	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

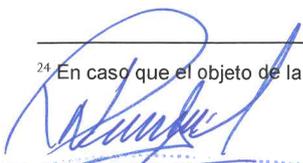
**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

<sup>24</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.*

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del	Supervisión de Obra

<sup>26</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*[Firma]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

*[Firma]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

*[Firma]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

			Expediente Técnico			
	Descripción del objeto del contrato					
	Fecha de suscripción del contrato					
	Monto total ejecutado del contrato					
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario			
		Ampliación(es) de plazo	días calendario			
		Total plazo	días calendario			
		Fecha de inicio de la consultoría de obra				
		Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT



COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT



COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

## ANEXOS

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>30</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>29</sup> Ibidem.

<sup>30</sup> Ibidem.

*[Firma]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

*[Firma]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMERO MIEMBRO  
UNAT

*[Firma]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>33</sup>

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

  
.....  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PRÉSIDENTE**  
**UNAT**

  
.....  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PRIMER MIEMBRO**  
**UNAT**

  
.....  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**SEGUNDO MIEMBRO**  
**UNAT**  
15

**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**



COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT



COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT



COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT



COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT



COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>34</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>35</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>36</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>37</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>38</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>39</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

**Incluir o eliminar, según corresponda**

<sup>34</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>35</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>36</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>37</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>38</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>39</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT



COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO  
UNAT



COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO

96

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>40</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>40</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>41</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>42</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>43</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>44</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>46</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>41</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>42</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>43</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

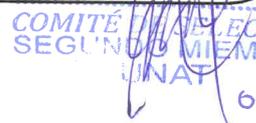
<sup>44</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>45</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>46</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>41</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>42</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>43</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>44</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>45</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>46</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMERO MIEMBRO  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

100  
05

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

101

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (\$/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

COMITÉ DE SELECCIÓN

COMITÉ DE SELECCIÓN  
SECRETARÍA  
UNAT

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT



COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
UNAT

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
UNAT

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO